

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, ocho (8) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

<i>Clase:</i>	<i>Pertenencia</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Germán Velásquez Herrera</i>
<i>Demandados:</i>	<i>Herederos indeterminados de Pedro Julio Riveros Lemus y Personas Indeterminadas</i>
<i>Radicación:</i>	<i>No. 2020-00044-00</i>

AUTO

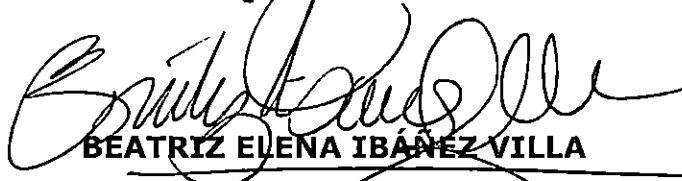
Revisado el expediente, advierte el despacho que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, corrigió la anotación 10 del Certificación de tradición y Libertad de la M.I. No. 152-29022 conforme fue ordenado en proveído de 16 de junio de 2021.

Continuando con el trámite procesal, lo procedente es señalar fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En ese orden, se señala el día veinte (20) de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para adelantar la audiencia referida.

Colorario de lo anterior, se ordena citar a las partes con el fin de que concurran personalmente a la diligencia para entre otros, evacuar etapas de conciliación, rendir interrogatorio y adelantar demás asuntos relacionados con la audiencia en especial, inspección judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso; adviértaseles que deben asistir con sus apoderados.

De otra parte, se le previene a las partes y apoderados de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia de que tratan los incisos 3º y 4º del artículo 372 de la obra en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0050. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 09-SEPTIEMBRE-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria